

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Química por la Universidad de Extremadura
Menciones	Mención en Química Agroalimentaria, Mención en Industria Química, Mención en sin mención
Universidad solicitante	Universidad de Extremadura
Universidad/es participante/s	Universidad de Extremadura
Centro/s	• Facultad de Ciencias
Rama de Conocimiento	Ciencias

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

0 - Descripción general: Se actualiza la normativa de permanencia y, consecuentemente, el número de créditos máximo de matrícula. Se incluye en el apartado 4.1 el perfil de ingreso recomendado que en la memoria verifica estaba en el apartado 4.2. Se actualiza la normativa acceso de la UEx. Se modifica la persona asociada a la solicitud.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte: Se actualiza la normativa de permanencia y, consecuentemente, el número de créditos máximo de matrícula.

4.1 - Sistemas de información previo: Se incluye en el apartado 4.1 el perfil de ingreso recomendado que en la memoria verifica estaba en el apartado 4.2.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión: Se actualiza la normativa acceso de la UEx.

11.1 - Responsable del título: Se modifica la persona asociada a la solicitud.

11.2 - Representante legal: Se modifica la persona asociada a la solicitud.

11.3 - Solicitante: Se modifica la persona asociada a la solicitud.

Madrid, a 25/03/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina